



---

# DIRECTIVAS ANTICIPADAS PARA EL CUIDADO DE SALUD

---

Una perspectiva católica

DE LOS OBISPOS DE MINNESOTA

---

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos a los miembros del Comité de Vida, Familia y Cuidado de Salud de la Conferencia Católica de Minnesota, y a muchos otros, por sus ideas y sugerencias, así como a la Conferencia Católica de Maryland por permitirnos utilizar su modelo.

---

# Índice

Una perspectiva católica.....	1
Directivas anticipadas para el cuidado de salud en MN.....	3
Preguntas frecuentes.....	4
Puntos importantes.....	16
Cuestiones en la atención a personas gravemente enfermas y los moribundos.....	18
Cómo utilizar las directivas anticipadas.....	19
Instrucciones para el cuidado de mi salud...	20
Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota.....	23



# Directivas anticipadas para el cuidado de salud: Una perspectiva católica

La muerte, la experiencia final que cada uno de nosotros tendrá en la tierra, es una realidad. Jesús nos muestra que al morir, la vida cambia, no termina. En su sufrimiento, muerte y resurrección, Jesús revela que la muerte ya no tiene la última palabra. En Cristo, tenemos una esperanza cierta y segura de nuestra propia resurrección corporal. Aún así, las preguntas y preocupaciones sobre la muerte pueden resultar inquietantes, intimidantes e incluso evitadas.

¿Quién hablará por mí si yo no puedo hablar por mí mismo? ¿Cómo puedo asegurarme de que las decisiones tomadas sobre mi cuidado de salud sean moralmente correctas? Estas son preguntas que se hacen cada vez con mayor frecuencia.

Muchas veces las personas ignoran o evitan preguntas como estas hasta que se enfrentan a una decisión desafiante. Muchos de nosotros creemos que sólo los enfermos o los moribundos necesitan pensar en esos asuntos. Sin embargo, estas son preguntas que todos debemos hacer y ser capaces de responder, seamos jóvenes o viejos, estemos enfermos o sanos. Puede llegar un momento en la vida de cualquier persona en el que no pueda comunicar sus deseos.

Durante las últimas décadas, el aumento de tecnologías que prolongan la vida, productos farmacéuticos, diagnósticos tempranos de enfermedades, detección de condiciones potencialmente mortales y rehabilitación exitosa de lesiones traumáticas han contribuido a la necesidad de abordar los problemas del final de la vida.

Varias tendencias sociales han añadido motivación hacia la planificación anticipada de las decisiones médicas a medida que se acerca el final de la vida. Estos incluyen el ambiente compasivo, afectuoso y de apoyo del hospicio (cuidados para enfermos terminales); avances en cuidados paliativos (para aliviar el dolor o sufrimiento); mayor énfasis en la autodeterminación y una conciencia informada en la toma de decisiones morales; discusiones sobre la reforma en nuestro sistema de cuidado de salud; cobertura mediática de casos difíciles; y un creciente apoyo cultural al suicidio asistido y la eutanasia.

Para ayudar a los católicos del estado que desean tener una directiva anticipada, la Conferencia Católica de Minnesota, compuesta por los Obispos Católicos de Minnesota, ha preparado directivas anticipadas católicas para el cuidado de salud—incluido al final de esta guía— que cumplan con los requisitos legales del estado y reflejen las enseñanzas de la Iglesia, así como las recomendaciones de los líderes de la Iglesia, del cuidado de salud y de la comunidad.



# Directivas anticipadas para el cuidado de salud en Minnesota

---

Minnesota ha creado su propio marco legal y orientaciones para las directivas anticipadas (Estatutos de Minnesota § 145C). No es necesario que utilice un formulario específico y puede utilizar un formulario ya desarrollado o crear su propio documento (preferiblemente con la ayuda de un abogado experimentado).

Recomendamos la **Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota**, que es publicada por los obispos y se incluye en esta guía. Ha sido diseñada para cumplir con las leyes de Minnesota y brindarle la oportunidad de expresar sus deseos en una forma que refleje las enseñanzas de la Iglesia sobre las decisiones al final de la vida.

Además de nombrar un agente de cuidado de salud, una directiva anticipada también puede (pero no es necesario) contener una sección que enumere sus deseos de recibir o no ciertos tratamientos y procedimientos. La ley permite que cualquier declaración de sus deseos sea tan general o específica como desee. Ambos tienen fortalezas y debilidades; las directivas anticipadas demasiado generales pueden no guiar eficazmente las decisiones de atención reales, y las demasiado específicas pueden no tener en cuenta las complejidades de una circunstancia real. Por eso es preferible designar a un agente de cuidado de salud que comprenda sus valores y objetivos de atención y pueda hablar de manera confiable en su nombre. Nuevamente, debido a que las condiciones y circunstancias médicas son imposibles de conocer con anticipación y siempre cambian, se recomienda que le permita a su agente de cuidado de salud la mayor libertad posible.

# Preguntas frecuentes

---

## Pregunta: ¿Por qué debería tener una directiva anticipada de cuidado de salud?

Una directiva anticipada para el cuidado de salud es importante si su médico determina que usted no puede comunicar sus decisiones de cuidado de salud (debido a una incapacidad física o mental). También es importante si desea que otra persona tome sus decisiones de cuidado de salud.

## Pregunta: ¿Cómo hago una directiva anticipada para el cuidado de salud?

Hay formularios para directivas anticipadas para el cuidado de salud. No es necesario utilizar un formulario, pero su directiva anticipada para el cuidado de salud debe cumplir con los siguientes requisitos para ser legal:

- Estar por escrito y tener la fecha.
- Incluir su nombre.
- Estar firmado por usted o por alguien a quien usted autorice a firmar por usted, en un momento en el que pueda comprender y comunicar sus deseos de cuidado de salud.
- Tener su firma verificada por un notario público O dos testigos. No firme hasta que esté en presencia de un notario o dos testigos.
- Incluir el nombramiento de un agente para tomar decisiones de cuidado de salud por usted y/o darle instrucciones sobre sus deseos de cuidado de salud.

Antes de preparar o revisar su directiva anticipada, debe discutir sus deseos de cuidado de salud con su médico u otro proveedor de atención médica y el agente de cuidado de salud que usted designe (Estatutos de Minnesota § 145C.03 Sub. 1).



## Pregunta: ¿Quién debería ser nombrado agente?

Como católico, debe nombrar a alguien con quien pueda contar para cumplir sus deseos de una manera que sea coherente con las enseñanzas de la Iglesia. Quiere a alguien que no se deje llevar por las emociones y que se tome el tiempo para consultar con médicos y otros asesores, así como con su sacerdote y familiares, si surge la necesidad de tomar una decisión.

La ley de Minnesota le prohíbe designar como su agente a un proveedor de atención médica o a un empleado de un proveedor de atención médica que actualmente lo esté atendiendo, a menos que la persona sea pariente suyo.

Si un cónyuge puede servir, esa suele ser la primera opción, aunque no tiene por qué serlo. A menudo se nombra a un hijo. A veces la gente pregunta si todos sus hijos deberían ser nombrados juntos como agente de cuidado de salud. Es imprudente nombrar a varias



personas como agentes. Debería haber una persona que tome las decisiones finales: el agente de cuidado de salud. Se puede consultar a los familiares y ofrecer sus opiniones, pero no es una buena idea nombrar a varias personas simultáneamente como agentes de cuidado de salud.

Ayuda, pero no esencial, que su agente viva cerca de usted. Es posible que desee considerar si su agente puede estar presente durante su cuidado de salud o si se siente cómodo con que su agente trate con los proveedores de cuidado de salud por teléfono, según sea necesario. Si bien es posible que un agente actúe a distancia, es una ventaja tener a alguien físicamente en el sitio.



Las personas también pueden designar uno o dos agentes alternativos, en caso de que el agente principal muera, quede incapacitado o no esté disponible por otra razón (Estatutos de Minnesota § 145C.03, Sub. 2).

Si lo desea, puede insertar un texto en la directiva anticipada solicitando, o incluso exigiendo, que su agente actúe únicamente de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia.

## Pregunta: ¿Cómo decido qué debo incluir en mi directiva anticipada para el cuidado de salud?

¿Qué tipo de decisiones médicas le gustaría que se tomaran por usted si no puede comunicarse o decidir por sí mismo? Ésta no es una pregunta fácil. Requiere reflexión, diálogo y oración. Los médicos dicen que muchas personas se sientan alrededor de una mesa durante la cena y llegan a la conclusión de que no querrían un tratamiento de mantenimiento vital si tuvieran una enfermedad terminal o estuvieran permanentemente inconscientes. Pero cuando esas mismas personas van a una sala de emergencias con un problema de salud que pone en peligro su vida, resulta que quieren asegurarse de recibir tratamiento médico.

Tómese el tiempo para pensar en lo que *en realidad* quisiera que sucediera. Hable con su familia y quizás con un amigo cercano. Consulte a un sacerdote u otro asesor. Ore. Hay pocas decisiones que sean más importantes.



## **Pregunta: ¿Qué pasa si es necesario tomar una decisión por mí y no tengo una directiva anticipada?**

Aún recibirá tratamiento médico si no tiene una directiva anticipada escrita. Los proveedores de cuidado de salud escucharán lo que dicen las personas cercanas a usted sobre sus preferencias de tratamiento, pero la mejor manera de asegurarse de que se cumplan sus deseos es tener una directiva anticipada para el cuidado de salud.

Nuevamente, es mejor que designe al agente que usted desee, uno con quien pueda hablar con anticipación sobre su fe, uno en el que esté seguro de que actuará en su nombre y de acuerdo con sus creencias católicas.

## **Pregunta: Si hago una directiva anticipada, ¿cómo la puedo revocar?**

Puede revocarla mediante:

- decirlo por escrito (lo cual no tiene que estar testificado o notariado), o
- destruirla o marcarla como revocada, o
- declarar oralmente en presencia de dos testigos que desea revocarla, o
- ejecutar una nueva directiva anticipada.

Sin embargo, tenga en cuenta que si revoca una directiva anticipada, debe retirar y destruir todas las copias de ese documento, para que no se cree confusión en la mente de los proveedores de cuidado de salud (Estatutos de Minnesota § 145C.09). Se considerará válida la directiva anticipada de fecha más reciente si existen varias.

## Pregunta: ¿Hay límites a lo que puedo poner en mi directiva anticipada para el cuidado de salud?

Existen algunos límites sobre lo que puede incluir en su directiva anticipada para el cuidado de salud. Por ejemplo:

- Su agente debe tener al menos 18 años de edad.
- Su agente no puede ser su proveedor de cuidado de salud, a menos que el proveedor sea un miembro de su familia o usted proporcione las razones por las que nombró al agente en su directiva.
- No puede solicitar un tratamiento de cuidado de salud que esté fuera de la práctica médica razonable, que sea ilegal o poco ético.
- No se puede solicitar suicidio asistido ni eutanasia.

## Pregunta: ¿Cuándo entra en vigor mi directiva anticipada?

Tiene “efectividad” inmediata cuando lo haya firmado con las formalidades requeridas (firma y verificación en presencia de dos testigos O un notario). Sin embargo, en este punto, la persona elegida como su agente sólo ha sido designada. El agente no tiene autoridad para actuar en su nombre a menos que usted no pueda tomar o comunicar decisiones sobre su cuidado de salud.

Generalmente, esta determinación de incapacidad la hacen dos médicos: el médico que lo está tratando y un segundo médico que lo haya examinado recientemente. No obstante, si está inconsciente o no puede comunicarse, la certificación de un solo médico es suficiente.

Sin embargo, incluso antes de dicha certificación médica, la directiva anticipada puede otorgarle a su agente acceso a su información médica, sin perjuicio de las disposiciones de la ley federal de privacidad (a veces conocida como "HIPAA"). Esto podría ser importante en caso de que su médico necesite consultar con su agente sobre si usted es capaz de tomar decisiones de atención médica. Pero debe considerar cuidadosamente cuánto acceso a su información médica desea brindarle a su agente antes del momento en que quede incapacitado (Estatutos de Minnesota §§ 145C.06; 145C.08).

### **Pregunta: ¿Qué debo hacer con mi directiva anticipada una vez que la haya firmado?**

Primero, recuerde que una copia es igual que un original. Debe hacer varias copias y enviar una a su médico de atención primaria.

Debe enviar otra copia a su agente de cuidado de salud (y quizás a su agente de respaldo, si tiene uno). Debe hablar sobre el documento, el tratamiento que desea y sus creencias católicas relacionadas con las decisiones médicas con su agente (y posiblemente con su agente de respaldo, si tiene uno).

Por último, es una buena idea guardar una copia del documento en algún lugar de fácil acceso en su residencia (por ejemplo, en su cocina). El motivo: si tiene que ir a urgencias, es posible que tenga tiempo de recoger este documento al salir. Y si lo hace, puede estar seguro de que se incluirá en su expediente hospitalario



en el momento de su registro. La ley federal exige que los hospitales le pregunten al momento de registrarse si tiene dicho documento. Por supuesto, en caso de una emergencia, es posible que no tenga tiempo para localizar y llevarse su directiva anticipada. Pero en muchos casos, tendrá la oportunidad de hacerlo, y brindarla aumenta la probabilidad de que sus deseos se cumplan.

También se recomienda encarecidamente que revise su directiva anticipada, tal vez cada año o cada dos años, especialmente si tiene un cambio en su estado de salud, como un nuevo diagnóstico, un cambio a un nivel de atención diferente u otra circunstancia que pueda refinar sus deseos sobre las decisiones de cuidado de salud.

### **Pregunta: ¿Las directivas anticipadas sólo tienen que ver con desconectar a las personas de las máquinas?**

No, aunque la gente suele hablar de directivas anticipadas sólo en términos de desconectar a las personas de las máquinas, de hecho son aplicables (y pueden ser útiles) en muchas otras situaciones. Por ejemplo, si quedó temporalmente inconsciente en un accidente automovilístico, su agente podría autorizar una cirugía



en su nombre. Su agente bajo una directiva anticipada también puede ordenar que usted reciba ciertos tratamientos. Estos documentos no tienen como único objetivo la retirada del tratamiento, como comúnmente se supone. Y su agente puede abogar por usted cuando no pueda hacerlo por sí mismo.

## Pregunta: ¿Qué es POLST?

Algunos proveedores ofrecen formularios "POLST" (Órdenes del médico\* para tratamientos de soporte vital). Este formulario POLST (por sus siglas en inglés), tiene como objetivo traducir las preferencias de tratamiento contenidas en su directiva anticipada para el cuidado de salud en órdenes médicas permanentes para quienes lo atenderán en caso de una enfermedad grave. **Los obispos de Minnesota desaconsejan encarecidamente el uso de formularios POLST.**

Recientemente, la Asociación Médica de Minnesota (MMA) publicó una nueva versión de su formulario POLST, que planteó la cuestión de si abordaba nuestras objeciones a su uso, como se describe en la declaración "Stewards of the Gift of Life" [Custodios del don de la vida] de la Conferencia Católica de Minnesota.

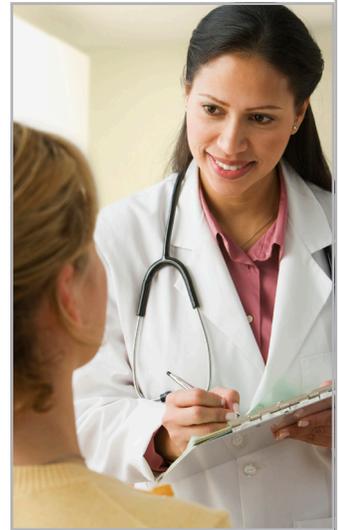
En resumen, los cambios al formulario no abordan nuestras principales preocupaciones con el paradigma POLST. Hay mejores formas de implementar la planificación anticipada de la atención consistente con la ética médica católica que evitan las limitaciones de POLST. Tales limitaciones incluyen la presentación de diferentes opciones de atención como éticamente neutral, cuando la moralidad de esas decisiones puede diferir significativamente según las circunstancias.

\*Algunas fuentes sustituirán el término proveedor por médico. A efectos del formulario POLST, estos términos son intercambiables.

Entendemos por qué los proveedores pueden inclinarse a utilizar formularios POLST. La estructura de la prestación de cuidado de salud ha cambiado drásticamente en los últimos años, y los formularios POLST intentan garantizar una medida de continuidad en un sistema en el que múltiples profesionales de la salud pueden ser responsables de la atención de un paciente. De manera similar, los avances en la tecnología médica han mejorado enormemente nuestra capacidad de prolongar la vida, incluso en enfermedades avanzadas.

La enseñanza moral católica requiere la provisión de cuidados ordinarios para preservar el don de la vida.

También apoya permitir que ocurra la muerte natural en lugar de utilizar intervenciones que no ofrecen ningún beneficio razonable o causan cargas excesivas. Pero estas decisiones deben tomarse en circunstancias reales, y las decisiones anticipadas que son la propia naturaleza de POLST pueden fácilmente impedir la evaluación necesaria de la situación concreta del paciente. Creemos que el consentimiento informado es esencial, el cual resulta de conversaciones entre el proveedor y el paciente (o con el agente de cuidado de salud designado por el paciente para aquellos que no pueden hablar por sí mismos) sobre la situación actual y real.



Recomendamos la Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota (MCHCD por sus siglas en inglés) como una alternativa significativa a los formularios POLST. Da prioridad a la designación de un agente de cuidado de salud que pueda hablar por un paciente en el momento. También permite cierta orientación general para quienes

toman decisiones, arraigada en la enseñanza católica sobre el uso de medios ordinarios y extraordinarios para prolongar la vida, sin comprometer los juicios médicos necesarios en posibles circunstancias futuras.

Muchos proveedores de cuidado de salud y centros de vida asistida han adoptado formularios POLST y algunos utilizan formularios POLST como parte del proceso de admisión. Hacemos hincapié en que no se requiere que un paciente complete un formulario POLST y desaconsejamos el uso de dichos formularios.

Los pacientes conservan el derecho de cambiar sus planes anticipados de atención en cualquier momento. En el trabajo continuo para mejorar la atención que brindamos a quienes se acercan a la muerte, cada paciente y familia merece nuestra presencia y consideración en tiempo real. Si bien, en última instancia, no podemos prevenir la muerte, podemos hacer que el proceso de morir sea lo más sagrado y digno posible.

Si elige completar un formulario POLST con su proveedor, debe basarse en su consentimiento informado y consistente con su directiva anticipada para el cuidado de salud. Un formulario POLST puede ser modificado o revocado en cualquier momento por usted o por su agente si no puede hablar por sí mismo. Para orientación sobre cómo completar un formulario POLST, visite: [www.mncatholic.org/healthcaredirective](http://www.mncatholic.org/healthcaredirective).



# Directivas anticipadas para el cuidado de salud: **Una perspectiva católica**

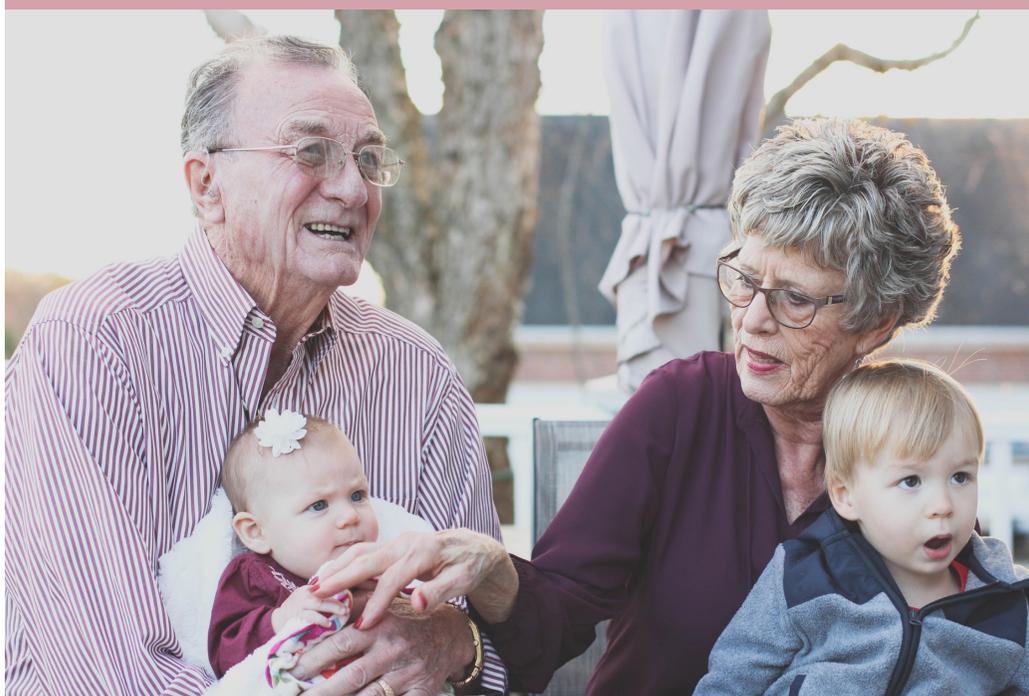
## PUNTOS IMPORTANTES

- Piense detenidamente en lo que le gustaría si no pudiera decidir por sí mismo.
- Hable con otras personas sobre sus deseos: su familia, médico, párroco u otro asesor informado.
- Designe un agente de cuidado de salud, siendo prudente al elegir a alguien que lleve a cabo de manera confiable lo que usted desea, de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia. No se deje llevar por las emociones ni por la preocupación de herir los sentimientos de los miembros de la familia.
- Identifique a su agente por escrito utilizando el formulario MCHCD al final de este folleto.
- Si decide crear su propia directiva anticipada que describa sus deseos de cuidado de salud, considere consultar con un abogado para que le ayude a redactar un documento que asegure que sus deseos se cumplan.
- Firme el documento con las formalidades adecuadas (cuando esté en presencia de dos testigos O un notario). Asegúrese de que los testigos o el notario estén calificados.
- Asegúrese de que una copia del documento llegue a su médico, a su agente y a cualquier persona que pueda necesitarla.

# Directivas anticipadas para el cuidado de salud: **Una perspectiva católica**

## PUNTOS IMPORTANTES

- Dígame a su médico que incluya sus directivas anticipadas en su expediente médico.
- No dude en revisar su directiva anticipada periódicamente y cambiar el documento si las circunstancias cambian.
- Muchos proveedores de cuidado de salud y centros de vida asistida han adoptado formularios POLST y algunos utilizan formularios POLST como parte del proceso de admisión. Hacemos hincapié en que no se requiere que un paciente complete un formulario POLST y que los pacientes conservan el derecho de cambiar sus planes anticipados de atención en cualquier momento.



## Directivas anticipadas para el cuidado de salud: Cuestiones en la atención a personas gravemente enfermas y los moribundos

“La verdad de que la vida es un don precioso de Dios tiene profundas implicaciones en la cuestión de la administración de la vida humana. Nosotros no somos los propietarios de nuestras vidas y por ende, no tenemos el poder absoluto sobre la vida. Tenemos el deber de preservar nuestra vida y usarla para la gloria de Dios, pero el deber de preservar la vida no es absoluto, puesto que podemos rechazar procedimientos para prolongar la vida que no sean suficientemente benéficos o sean excesivamente gravosos. El suicidio y la eutanasia nunca son opciones moralmente aceptables.

“El deber de la medicina es cuidar, aun cuando no pueda curar. Los médicos y sus pacientes deben evaluar el uso de la tecnología a su disposición. Es indispensable hacer una reflexión sobre la dignidad innata de la vida humana en todas sus dimensiones y sobre el propósito del cuidado médico para formular un verdadero juicio moral sobre el uso de la tecnología para mantener la vida. El uso de la tecnología de soporte vital se juzga a la luz del significado cristiano de la vida, el sufrimiento y la muerte. De esta forma se evitan dos extremos: por una parte, una insistencia en una tecnología inútil o gravosa, incluso cuando un paciente desee legítimamente renunciar a esta; y por otra parte, el retiro de la tecnología con la intención de causar la muerte”. USCCB, Directivas éticas y religiosas para organizaciones católicas de servicios médicos y de cuidado de salud, 6ª edición.



## Cómo usar

# Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota

La siguiente es la **Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota**. **La Primera Parte** es una directiva anticipada a través de la cual usted puede expresar sus deseos de apoyo espiritual, atención y tratamiento médico, medicamentos para aliviar el dolor y, en caso de que no pueda ingerir alimentos o bebidas por vía oral, nutrición e hidratación médicamente asistidas. **La Segunda Parte** le brinda la oportunidad de designar a un agente de cuidado de salud como apoderado para tomar decisiones si usted queda incapacitado.

- Lea atentamente la directiva anticipada.
- Converse sobre sus deseos con una persona que le gustaría designar como agente de cuidado de salud y con otras personas a quienes consideraría nombrar como agentes de cuidado de salud alternativos.
- Complete la directiva anticipada, pero no la firme todavía.
- Pídeles a dos personas que sean sus testigos cuando firme la directiva anticipada O haga que un notario verifique su firma. Si planea viajar a otros estados, se recomienda que certifique la directiva anticipada ante un notario.
- Después de haber completado la directiva anticipada, debe hacer varias copias para sus proveedores de cuidado de salud y los centros a los que podrían mandarlo para recibir tratamiento. Recuerde, es posible que deba presentar la directiva anticipada en varios hospitales, centros de cuidado de salud o centros de vivienda.

# Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota: Instrucciones para el cuidado de mi salud

## *Primera Parte: Instrucciones para el cuidado de mi salud*

La fe católica enseña que la vida humana es un don precioso de Dios. No somos sus dueños sino sus custodios. Nadie debe jamás pretender adoptar un curso de acción o inacción que tenga como objetivo acelerar mi muerte, incluso si el motivo es aliviar mi sufrimiento. Habiendo pensado seriamente en mis creencias y los principios que la Iglesia católica enseña sobre la toma de decisiones al final de la vida, he establecido las siguientes instrucciones sobre mi cuidado para aquellos que tienen que tomar decisiones por mí en caso de que me vuelva incompetente, es decir, incapaz de tomar estas decisiones por mí mismo(a). He ejecutado este documento y tengo la intención de revocar cualquier directiva de cuidado de salud o testamento vital anterior que haya ejecutado. Me reservo el derecho de revocar este documento.

### **Apoyo espiritual**

Solicito que mi familia, comunidad parroquial y amigos me apoyen a través de la oración y el sacrificio, y que los sacramentos de la Iglesia estén disponibles para mí mientras me preparo para la muerte o enfrento una enfermedad grave. Deseo ver a un sacerdote católico romano y recibir el Sacramento de los Enfermos (anteriormente llamado "últimos ritos"), así como la Confesión y la Comunión.

# Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota: Instrucciones para el cuidado de mi salud

## Atención médica y tratamiento

Deseo recibir atención ordinaria y proporcionada como medio para preservar mi vida. Medios proporcionados son aquellos que ofrecen una esperanza razonable de beneficio y no implican una carga excesiva para mí; es decir, no imponen riesgos graves, dolor excesivo, costos prohibitivos o alguna otra carga extrema. Me opongo a cualquier acto u omisión que, por sí mismo o por intención, cause mi muerte, incluso con el fin de eliminar el sufrimiento. Ordeno que todas las decisiones sobre mi tratamiento y atención médica se tomen de acuerdo con las enseñanzas morales católicas contenidas en documentos tales como:

- *El Discurso de San Juan Pablo II el 20 de marzo de 2004 sobre la atención a pacientes en "estado vegetativo permanente"*
- *Declaración sobre la eutanasia* (Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, 1980)
- *Directivas éticas y religiosas para organizaciones católicas de servicios médicos y de cuidado de salud* (Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, edición vigente en el momento en que se toman las decisiones)

## Muerte inminente por enfermedad terminal

Si mi muerte a causa de una enfermedad terminal está próxima, deseo rechazar un tratamiento que sólo aseguraría una prolongación precaria y gravosa de mi vida, con tal que continúen los cuidados ordinarios que me corresponden.

# Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota: Instrucciones para el cuidado de mi salud

## **Alimentos y líquidos (nutrición e hidratación)**

Si no puedo (ni siquiera con ayuda) tomar alimentos y bebidas por vía oral, deseo que se me proporcione nutrición e hidratación médicamente asistidas (MANH por sus siglas en inglés), a menos que no se pueda esperar razonablemente que prolonguen la vida o cuando sean excesivamente gravosas. Incluso si estoy en un estado vegetativo persistente, se debe continuar con MANH. Se debe suspender MANH si me impone cargas excesivas (riesgo grave, dolor excesivo o alguna otra carga extrema), o si la muerte es inevitable y tan inminente que continuar con MANH se considera una atención desproporcionada.

## **Medicamentos para aliviar el dolor**

Si mi condición incluye dolor físico, deseo recibir medicamentos para aliviar el dolor en dosis adecuadas y suficientes para controlar el dolor, incluso si dichas dosis me hacen estar menos alerta o no poder responder. No se me debe dar ningún analgésico con el fin de acelerar mi muerte.

## **El embarazo**

Si estoy embarazada, deseo que se tomen medidas para preservar y nutrir la vida de mi hijo por nacer, incluida la continuación de los procedimientos de mantenimiento vital para el niño.

# Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota

## Primera Parte: Instrucciones para el cuidado de mi salud (Validación)

Se requiere validación. Hay dos opciones de validación: 1) dos testigos o 2) certificación notarial. Firme únicamente en presencia de los dos testigos o del notario.

**Firma**

(Principal)

**Nombre impreso Fecha**

### Opción de validación 1: Dos testigos

**Firma**

(Testigo #1)

**Nombre impreso**

**Fecha**

**Firma**

(Testigo #2)

**Nombre impreso**

**Fecha**

Nota: Su(s) agente(s) de cuidado de salud designado(s) no pueden actuar como testigos de su directiva anticipada. Un testigo no debe ser alguien que se beneficie económicamente de su muerte.

### Opción de validación 2: Certificación notarial

Minnesota no exige la certificación notarial, pero se recomienda para quienes viajan a otros estados. Nuevamente, si está certificado ante un notario, no es necesario tener otros testigos.

Jurado y suscrito ante mí este \_\_\_\_\_ día del mes

de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Mi comisión vence:

(Notario)

# Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota

## *Segunda Parte: Designación de mi agente de cuidado de salud*

**I (principal),**

---

**por la presente designo y nombro**

**Nombre (agente):**

---

**Relación:**

---

**Dirección:**

---

**Ciudad/Estado/Código postal:**

---

**Teléfono de casa:**

---

**Teléfono del trabajo:**

---

**Teléfono celular:**

---

**Correo electrónico:**

---

Como mi agente de cuidado de salud para tomar decisiones de cuidado de salud por mí en caso de que me diagnostiquen comatoso(a), incompetente o incapaz de comunicarme mental o físicamente. Mi agente no debe ser propietario, operador o empleado de un centro de cuidado de salud del cual recibo atención médica, ni un pariente inmediato del propietario, operador o empleado de dicho centro.

# Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota

Mi agente debe tomar decisiones por mí sólo mientras dure mi incompetencia. He comunicado cuidadosamente mis preferencias de tratamiento médico con el agente mencionado anteriormente y le ordeno a mi agente que elija en mi nombre el curso apropiado de tratamiento o no tratamiento que sea consistente con las "Instrucciones para el cuidado de mi salud" anteriores. Le encargo a mi agente y a todos los que me asisten que no aprueben ni cometan acción u omisión alguna que, por sí misma o por intención, cause mi muerte. En todas las decisiones relacionadas con el cuidado de mi salud, instruyo a mi agente a actuar de acuerdo con la enseñanza católica. Sin perjuicio de lo anterior o de cualquier otra disposición de este documento, no pretendo que ninguna persona que no sea mi agente tenga derecho a intervenir en decisiones sobre mi cuidado de salud, incluido el inicio o la participación en cualquier procedimiento judicial.

Si la persona nombrada como mi agente no está disponible o no puede actuar como mi agente de cuidado de salud, nombro a las siguientes personas para que actúen en mi nombre:

## Agente alternativo (opcional)

**Nombre (agente):**

---

**Relación:**

---

**Dirección:**

---

**Ciudad/Estado/Código postal:**

---

**Teléfono de casa:**

---

**Teléfono del trabajo:**

---

**Teléfono celular:**

---

**Correo electrónico:**

---

# Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota

## Segunda Parte: Designación de mi agente de cuidado de salud (Validación)

Se requiere la validación. Hay dos opciones de validación: 1) dos testigos o 2) certificación notarial. Firme únicamente en presencia de los dos testigos o del notario.

**Firma**

(Principal)

**Nombre impreso**

**Fecha**

### *Opción de validación 1: Dos testigos*

**Firma**

(Testigo #1)

**Nombre impreso**

**Fecha**

**Firma**

(Testigo #2)

**Nombre impreso**

**Fecha**

*Nota: Su(s) agente(s) de cuidado de salud designado(s) no pueden actuar como testigos de su directiva anticipada. Un testigo no debe ser alguien que se beneficie económicamente de su muerte.*

### *Opción de validación 2: Certificación notarial*

*Minnesota no exige la certificación notarial, pero se recomienda para quienes viajan a otros estados. Nuevamente, si está certificado ante un notario, no es necesario tener otros testigos.*

**Jurado y suscrito ante mí este \_\_\_\_\_ día del mes de**

**\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_**

**Mi comisión vence:**

**(Notario)**

# Directiva católica de cuidado de salud de Minnesota

## **Autorización y consentimiento según HIPAA**

Esta directiva anticipada es mi autorización y consentimiento directo según la Ley federal de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro Médico (HIPAA) de 1996, según enmendada, y sus regulaciones. Renuncio a todos los derechos a la privacidad bajo todas las leyes federales y estatales y designo a mi agente como mi representante personal según HIPAA, con el fin de solicitar, recibir, usar, divulgar, modificar o tener acceso a mi información de salud personal e individualmente identificable. Autorizo a cualquier proveedor de cuidado de salud a divulgar a mi agente o a cualquier persona designada por mi agente todos los registros médicos de cualquier naturaleza, registros de salud mental, estados de cuenta, radiografías, material de patología, fotografías, videos y otra información sobre mí. Esta directiva anticipada también autoriza a cualquier proveedor de atención médica a hablar y revelar oralmente a mi agente y a cualquier persona designada por mi agente cualquier información sobre mi diagnóstico, atención, tratamiento, pronóstico y opiniones sobre mí. Es mi intención expresa que, en la mayor medida permitida por la ley, la autorización y el consentimiento proporcionados en este documento serán efectivos mientras esta directiva anticipada esté vigente. Mi agente puede utilizar mi información personal de salud sólo con el fin de tomar decisiones de cuidado de salud en mi nombre.

---

**“Incluso los más débiles y vulnerables, los enfermos, los ancianos, los no nacidos y los pobres, son obras maestras de la creación de Dios, hechos a su imagen, destinados a vivir para siempre, y merecedores de la máxima reverencia y respeto”.**

Papa Francisco, 7 de julio de 2013

---

Este folleto es publicado por los obispos de Minnesota para brindar orientación y apoyo a los católicos mientras consideran cuestiones importantes relacionadas con la toma de decisiones sobre el final de la vida para ellos y sus seres queridos.

*La información contenida en este folleto no debe considerarse consejo legal.*

Aprobado para publicación en septiembre de 2018

Revisado en diciembre de 2022

Publicado en Español en noviembre de 2023



**MINNESOTA CATHOLIC CONFERENCE**

[MNCatholic.org](http://MNCatholic.org)  [@MNCatholicConf](https://twitter.com/MNCatholicConf)  [@MNCatholic](https://www.facebook.com/MNCatholic)

525 Park St.

Ste. 450

Saint Paul, MN 55103

651-227-8777

[Info@MNCatholic.org](mailto:Info@MNCatholic.org)

[www.MNCatholic.org](http://www.MNCatholic.org)

[www.Facebook.com/MNCatholic](https://www.facebook.com/MNCatholic)

[www.Twitter.com/MNCatholicConf](https://www.twitter.com/MNCatholicConf)